

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01014 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Agregar a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumento públicos, sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto del proceso.

De otro lado, requerir a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, es decir, la notificación del extremo pasivo, bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 143 de fecha 9 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bf834ccaef0e65d9f5fc2ab3575506a4bec6fe475064a0b6307b43277597ec**

Documento generado en 07/09/2022 06:37:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**